MEMORIA EXPLICATIVA

Necesidad de la contratación

La diversidad de actividades relacionadas con la docencia, la investigación y la gestión administrativa que llevan a cabo en la UNED desde sus facultades, escuelas y servicios, requieren la utilización de diverso material informático ordinario no inventariable para su realización, sin los cuales no es posible la consecución de los fines institucionales de la Universidad. Se trata de productos consumibles necesarios para obtener el rendimiento adecuado de los elementos físicos de los sistemas informáticos (adaptadores, conversores, duplicadores, cables, dispositivos de almacenamiento, alimentadores/cargadores, baterías, etc.), que se utilizan en la actualidad como herramientas básicas de trabajo.

Los productos de esta naturaleza han proliferado mucho y su empleo se va haciendo cada vez más necesario en la medida en que los usos electrónicos se han impuesto en todos los ámbitos de la universidad, docentes, investigadores y administrativos. Por este motivo, se ha considerado necesaria la licitación por la UNED de un procedimiento de contratación específico para el material consumible informático, ya que no existe Acuerdo Marco contratado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para el suministro de estos productos.

Consiguientemente, se precisa la contratación del suministro de dicho material para todos los servicios, facultades y escuelas de la UNED, con la excepción del tóner de impresoras, que es objeto de otra licitación. La relación de productos objeto del contrato se detallará en el pliego de prescripciones técnicas.

Objeto del contrato

El suministro de productos de carácter consumible, excepto el tóner, necesarios para el rendimiento adecuado de los elementos físicos de los sistemas informáticos (adaptadores, conversores, duplicadores, cables, dispositivos de almacenamiento, alimentadores/cargadores, baterías, etc.), empleados en la actualidad como herramientas básicas de trabajo.

Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha obtenido a partir de los últimos informes de ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (año 2018), relativos al sector G466 "Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros". Asimismo, se ha tenido también en consideración la evolución de los precios en los contratos firmados por la UNED de los últimos años con este mismo objeto. El sistema de determinación de precios se ha formulado en términos de precio unitario por elemento.

Como consecuencia de todo ello, se ha fijado un presupuesto base de licitación de 80.000 €, IVA incluido, para un período de un año: 60.000€ año 2021 y 20.000€ año 2022. En ese precio se incluyen todos los gastos asociados a la prestación del suministro.

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

COSTES

COSILS			
Ratio	Nombre de Ratio	Q2 %	Presupuesto Base de Licitación
Α	VALOR DE VENTAS	100	80.000
R01	Valor añadido/Cifra neta negocios	22,29	17.832
R02	Gastos de personal/Cifra neta negocios	16,24 Personal directo 0,8	12.992 10.393,6
В	Total coste de ventas=costes directos+Gastos Generales de Fabrifación [(A)-R01]	77,71	62.168
С	Gastos Generales de estructura= (A)- (B)-(D) COSTES INDIRECTOS	16,94	13.552
D	R03 Beneficio Industrial COSTES INDIRECTOS	5,35	4.280

División de la licitación en lotes

No se divide en lotes con el fin de incrementar la eficacia del suministro, obtener una mayor eficiencia y coordinación de la ejecución de las prestaciones y una optimización del control de la ejecución global del contrato, debido a que la naturaleza de los suministros objeto de la licitación no tienen características diferenciadas con sustantividad propia que requieran una ejecución separada e independiente.

Duración del contrato

De un año desde la fecha de firma del contrato. El plazo de garantía será de un mes.

Está prevista la posibilidad de prórroga por otro periodo de un año o periodo inferior. No se prevén más prórrogas ya que es un sector en constante evolución y cambio de necesidades.

Procedimiento de contratación

Considerando el valor estimado de la presente contratación, la licitación se regirá por las normas establecidas en el artículo 159.1 a 5 de la LCSP para el procedimiento abierto simplificado.

Criterios de solvencia

- Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios igual, al menos, a 66.115,70 € en el mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles. La acreditación se realizará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Solvencia técnica o profesional: Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en los tres últimos años,

cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea al menos de 66.115,70 €.

Criterios de adjudicación

Los materiales informáticos no inventariables tienen una calidad, prestaciones, utilidades y diseño muy similar entre los diversos fabricantes, por lo que no se considera preciso emplear criterios de juicio de valor en la selección de las ofertas, motivo por el cual sólo se utilizará el criterio de precio para la determinación de la oferta más ventajosa, aplicando para ello una fórmula matemática.

Para llevar a cabo la valoración de la oferta de cada licitante se procederá de la siguiente forma: El precio ofertado por unidad, que no deberá superar el precio máximo indicado por la Universidad, se multiplicará por la estimación de unidades consumidas año (indicada en la correspondiente columna del listado de artículos). El resultado se indicará en la columna precios (I)x(II) a efectos exclusivos de valoración; a continuación, se sumarán todos estos últimos y se otorgará el máximo de ponderación, 100 puntos, a la oferta (resultado de la suma) más económica. El resto de las ofertas se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:

P= (100 x OM): OF

siendo OM la mejor oferta y OF la oferta del licitante que se valora.

La cantidad resultante de la suma de los precios indicados en la columna **precios** (I)x(II) a **efectos exclusivos valoración** únicamente tendrá estos efectos y es independiente del precio del contrato, que será el del **importe de licitación**. Asimismo, la estimación de unidades consumidas no debe coincidir necesariamente con las que finalmente sea preciso consumir.

En los precios propuestos por lo licitantes deben entenderse incluidos gastos de transporte, embalaje y entrega en cualquier unidad de los Centros de la sede central de la Universidad.

Responsable del contrato

El jefe de Sección de Suministro de Bienes Corrientes y Servicios II

Redactor del pliego de prescripciones técnicas

El jefe de Sección de Contratación Informática

Forma de pago del precio del contrato y códigos DIR para la facturación

Las peticiones de material realizadas por los centros docentes se agruparán en un solo pedido por mes y por facultad/escuela (salvo razones de urgencia), generando una única factura por centro, que incluirá las peticiones de todos sus departamentos. A la factura se unirá una copia firmada del correspondiente albarán de entrega. Será imprescindible que cada factura refleje el código para cada artículo, que aparece como número de orden.

Las facturas desglosarán el importe total de material e IVA.

La facturación será electrónica. La Universidad se encuentra adherida al Registro Estatal de la Facturación Electrónica (FACE). A estos efectos se indican los siguientes datos:

- Nombre: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- CIF: Q2818016D
- Oficina Contable: U02800002 UNED. SERV. CONTABILIDAD
- Órgano Gestor: U02800035 GERENCIA
- Unidad Tramitadora: U02800036 SERVICIO DE CONTRATACIÓN E INVENTARIO

<u>Condiciones especiales de ejecución</u> La empresa utilizará, para entregar los suministros, envases o envoltorios de material reciclado o reciclable .Esto será convenientemente supervisado por la Universidad-

Acceso a datos de carácter personal

En este contrato, la empresa adjudicataria no tendrá acceso a datos de carácter personal.

Régimen de penalizaciones

El régimen de penalizaciones será el previsto para ello en el articulado de la LCSP.

Subrogación de personal y coordinación de actividades preventivas

No hay personal a subrogar y no procede la coordinación de actividades preventivas.

12 de febrero de 2021,

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
E INVENTARIO

CONFORME

JEFE DE DEPARTAMENTE DE

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA